

V / 15 . -

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, **02 MAR 2020**

VISTO: el artículo 602 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que por el citado artículo se crea en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", un cargo de Director de Vivienda Rural, de particular confianza;

II) que corresponde designar Director de Vivienda Rural al señor Juan Pablo Delgado Mas;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4 de la Constitución de la República y al artículo 602 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Director de Vivienda Rural al señor Juan Pablo Delgado Mas, Cédula de Identidad 3.826.765-4.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Genel Pereira Fernandez

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS